

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

### **ACUERDO 084/SE/15-03-2021**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE RESULTADOS FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE OPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS EVENTUAL, PARA DESEMPEÑARSE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.**

### **A N T E C E D E N T E S**

1. El 05 de febrero de 2019, el Instituto Politécnico Nacional y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero suscribieron un Convenio General de Colaboración, cuyo objeto consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración entre ambas instituciones para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros, en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo.
2. El 30 de octubre de 2019, el Consejo General del IEPC Guerrero, emitió el acuerdo número 046/SO/30-10-2019, mediante el cual se aprueba la creación de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.
3. El 27 de noviembre de 2019, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el Acuerdo 052/SO/27-11-2019, por el que se ratifica la excepción al procedimiento de licitación pública nacional, para la contratación del servicio de desarrollo de diversas aplicaciones, correspondientes a la creación de sistemas informáticos que permitan sistematizar la información generada durante el proceso electoral ordinario 2020-2021; y la adjudicación directa del contrato a favor del Centro de Investigación en Computación del Instituto Politécnico Nacional.
4. El 27 de noviembre de 2019, el Instituto Politécnico Nacional y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero suscribieron un Convenio Específico de Colaboración, en el que el Instituto Politécnico Nacional, a través del Centro de Investigación en Computación, se compromete a realizar el proyecto denominado; "Proyecto del Desarrollo de Aplicaciones para el procesamiento, sistematización y difusión de la información derivada de los Resultados Electorales Preliminares, Conteos Rápidos y las sesiones de cómputo en las elecciones del 2021".

5. El 22 de enero de 2020, se realizó la recepción del Entregable IPN-ENT-01, correspondiente al paquete de administración del proyecto, en la que se señala, entre otros aspectos, el personal mínimo requerido para la implementación y operación de los sistemas informáticos institucionales señalados en el proyecto de desarrollo referido.
6. El 27 de enero de 2021, la Comisión de Administración, en su Primera sesión Ordinaria, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía en general que deseen participar en el concurso público en la modalidad de oposición para prestar sus servicios en la implementación y operación de los sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
7. El 10 de febrero de 2021, la Comisión de Administración, en su Segunda sesión Extraordinaria, aprobó la modificación de los plazos contenidos en la Convocatoria dirigida a la ciudadanía en general que deseen participar en el concurso público en la modalidad de oposición para prestar sus servicios en la implementación y operación de los Sistemas Informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

### **CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 41 párrafo segundo, Base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos de la Constitución.
- II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero;

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- III. Que por su parte, el artículo 173, párrafos primero y segundo, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.
- IV. Que el artículo 180 de la Ley Electoral Local en cita, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
- V. Que el artículo 188 fracciones I, XVII, XVIII y LXV de la mencionada Ley Electoral, dispone que es atribución del Consejo General vigilar el cumplimiento de la Legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como aprobar los lineamientos, acuerdos, resoluciones y todo aquello que resulte necesario en las diversas materias relacionadas con los procesos electorales para determinar los procedimientos, calendarización y actividades que se requieran.
- VI. Que de Conformidad con el artículo 189, fracciones XII y XXX, de la citada Ley Electoral Local, son atribuciones del Consejero Presidente, las de expedir los documentos que acrediten la personalidad de los consejeros Electorales, de los representantes de los partidos políticos y del personal del Instituto Electoral; así como designar a los servidores públicos de la rama administrativa del Instituto Electoral, conforme al Estatuto del Servicio, los lineamientos y disposiciones que al respecto se emitan.
- VII. Que de acuerdo con el Artículo 716 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, los OPL, en términos de las leyes locales que los rigen, podrán establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

- VIII.** Que el Artículo 724 del referido Estatuto, establece que para ocupar una plaza de la rama administrativa los OPL podrán establecer un proceso de reclutamiento y sus fuentes de selección de aspirantes, así como su contratación. Lo anterior, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de recursos y capacidades de los OPL.
- IX.** Que el artículo 13, fracción VIII, del reglamento interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establece que la Consejera o Consejero Presidente del Consejo General, tiene la atribución de firmar junto con la Secretaria o Secretario Ejecutivo los nombramientos del personal del Instituto Electoral.
- X.** Que de conformidad con el artículo 346 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los OPL deberán implementar un sistema informático para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y que dicho sistema, deberá cumplir las etapas mínimas señaladas en el Anexo 13 del reglamento referido.
- XI.** Que de acuerdo al artículo 430 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las tablas de resultados electorales de las elecciones resultantes de los cómputos respectivos, deberán elaborarse conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para el diseño de las Tablas de Resultados Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales para su incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral, que se contienen en el Anexo 15 de citado Reglamento de Elecciones.
- XII.** Que con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos informáticos, es necesario contar con los perfiles profesionales adecuados para poner el sistema en su ambiente de producción.
- XIII.** Derivado de la necesidad de la contratación de personal para el desarrollo y operación de las aplicaciones informáticas para el Proceso Electoral 2020-2021, se emitió la Convocatoria dirigida a la ciudadanía en general que deseen participar en el concurso público en la modalidad de oposición para prestar sus servicios en la implementación y operación de los sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Señalando las etapas siguientes:

**I Primera etapa: Reclutamiento**

- a) Publicación y difusión de la Convocatoria Pública.
- b) Registro e inscripción de aspirantes.
- c) Revisión curricular y verificación de requisitos.

**II. Segunda etapa: Evaluación**

- a) Aplicación del examen de conocimientos.
- b) Evaluación curricular
- c) Aplicación de entrevistas.

**III. Tercera etapa: Selección del Personal**

- a) Calificación final y criterios de desempate.
- b) Designación de personas ganadoras.
- c) En su caso, utilización de una lista de reserva.

La primera etapa, de reclutamiento, fue del 30 de enero al 26 de febrero de 2021, periodo en el que estuvo publicada la convocatoria en la página web institucional, redes sociales y medios impresos, el registro se realizó en línea, en el cual, los aspirantes utilizaron tres formatos puestos a disposición en la página, y enviaron su documentación por correo electrónico. Se recibieron un total de 184 solicitudes, sin embargo, únicamente 103 aspirantes presentaron la totalidad de documentos, de los cuales, 5 aspirantes solicitaron el registro en 2 cargos; 1 aspirante se registró en 3 cargos y 1 aspirante se registró en 6 cargos.

La revisión curricular y verificación de requisitos, se realizó del 30 de enero al 26 de febrero de 2021.

En la segunda etapa, de evaluación, se convocó a las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos y entrega de documentación a presentar el examen de conocimientos el 03 de marzo de 2021, se les citó a las 9:00, atendiendo todas las medidas de seguridad sanitaria. El examen inició a las 10:00 y concluyó a las 13:00, registrándose una asistencia de 74 personas.

La aplicación, calificación y presentación de resultados estuvo a cargo de la Unidad Académica de Ciencias y Tecnologías de la Información, cuyo personal diseñó la batería de preguntas de ocho tipos de examen, uno para cada cargo, y configuró la plataforma en línea para la aplicación.

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

De acuerdo con los resultados ponderados presentados, 74 aspirantes acreditaron el examen como se señala a continuación:

| TIPO  | ASPIRANTES<br>APLICARON<br>EXAMEN |
|---|-----------------------------------|
| Auxiliar de Soporte Técnico                     | 42                                |
| Auxiliar de Monitoreo, Servicios y Red          | 7                                 |
| Auxiliar de Controles de Seguridad              | 3                                 |
| Analista Experta/ Experto en Seguridad          | 2                                 |
| Analista Experta/ Experto en Nube               | 3                                 |
| Analista Manejadora de Incidentes               | 2                                 |
| Analista de Programación                        | 2                                 |
| Coordinadora/Coordinador PREP                   | 10                                |
| Coordinadora/Coordinador Desarrollo de Sistemas | 4                                 |
| <b>Total General</b>                            | <b>75</b>                         |

La evaluación curricular se realizó el 05 de marzo, y contempló el grado académico, la experiencia laboral y la experiencia en materia electoral, valorado por el personal de la Dirección General de Informática y Sistemas del IEPC Guerrero.

En la valoración se utilizaron los siguientes criterios:

- Se consideró una escala de 0 a 10 puntos.
- Se seleccionaron las actividades académicas y laborales que muestran relación con los perfiles solicitados.
- Se descartó toda capacitación que no tiene relación con el puesto.
- Los grados académicos que no son del área, fueron considerados con un puntaje del 50%.
- Se consideraron únicamente las actividades con comprobantes formales, con sellos, papel membretado, marca de agua, etc.

Las entrevistas se realizaron el 09 y 10 de marzo. Los grupos de entrevistadores fueron integrados por las Direcciones Ejecutiva de Administración, General de Informática y Sistemas y la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Se evaluaron los siguientes aspectos: Resolución de problemas, Trabajo en equipo, Disposición para el desarrollo de actividades y Aptitud para realizar adecuadamente las funciones y actividades de acuerdo al puesto.

De acuerdo a las calificaciones obtenidas en cada etapa de evaluación, en los resultados finales no se utilizaron criterios de desempate.

**XIV.** Con base en los resultados de las evaluaciones, se procedió a integrar una lista diferenciada entre hombres y mujeres, ordenadas de mayor a menor promedio; conforme al contenido del listado Anexo 1, de este Considerando.

**XV.** El concurso público tiene como propósito, para reclutar, seleccionar y contratar a quienes prestaran sus servicios de: seis Auxiliares de Soporte Técnico; dos Auxiliares de Monitoreo, servicios y red; dos Auxiliares de Controles de seguridad; un/una Analista Experta/Experto en Seguridad; una Analista Manejadora de Incidentes; un/una Analista Experta/Experto en nube; una Analista de Programación; un/una Coordinadora/Coordinador de PREP y un/una Coordinadora/Coordinador de Desarrollo de Sistemas.

La designación del personal deberá apegarse al cumplimiento del principio de paridad; para que la persona de género Mujer, ocupe el espacio como Coordinadora del PREP o de Desarrollo de Sistemas se ha tomado el mejor promedio entre las aspirantes mujeres, quedando el mejor promedio en la Coordinación del PREP, por lo tanto el género masculino se cubrirá con la Coordinación de Desarrollo de Sistemas, tomando el mejor promedio de los aspirantes hombres; en el Tipo de Analista de Programación se toma el mejor promedio de aspirantes mujeres; para el Tipo de Analista Manejadora de Incidentes, se toma el mejor promedio, cabe destacar que la aspirante en primer lugar concurso para diversos espacios, siendo este su mejor promedio; para el Tipo de Analista Experta/o en nube, se toma el mejor promedio; para el tipo Analista experto en Seguridad se toma al aspirante con segundo mejor promedio, también descartando a la persona aspirante en primer lugar por designarse en otro espacio; en el Tipo de Auxiliar de Controles de Seguridad no se postularon aspirantes de ambos géneros, se contratarán a los dos aspirantes de género masculino; para el Tipo de Auxiliar de Monitoreo, Servicios y Red, se contrataran a los mejores promedios en ambos géneros; y para el Tipo de Auxiliar de Soporte Técnico, se contratará al aspirante con mejor promedio de ambos géneros; correspondiendo a aspirante hombre para el Consejo Distrital de Iguala; para los Consejos Distritales de Tlapa, participaron únicamente aspirantes Hombres, por lo tanto este espacio será cubierto por aspirante hombre en Tlapa, para los Consejos Distritales

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

en Acapulco se contratará el mejor promedio de ambos géneros, quedando como mejor promedio el aspirante Hombre, y para cumplir con la paridad los tres cargos restantes serán cubiertos por los mejores promedios de aspirantes Mujeres para los Consejos Distritales de Chilpancingo, Ometepepec y Zihuatanejo.

**XVI.-** Los aspirantes ganadores para ser contratados como prestadoras y prestadores de servicios en la implementación y operación de los Sistemas Informáticos son de acuerdo al contenido del Anexo 2.

Quedando una lista de reserva con los aspirantes que aprobaron todas las etapas del concurso y obtuvieron las mejores calificaciones, contenida en el Anexo 3.

El desarrollo de las etapas del Concurso se realizó bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, se promovió la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; asimismo se eliminaron todas las formas de discriminación, promoviendo siempre la igualdad de oportunidades y trato.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 188, fracciones I, VI, LXV de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba la lista de resultados final del concurso público en la modalidad de oposición para la contratación de prestadoras y prestadores de servicios eventual, para desempeñarse en la implementación y operación de los sistemas informáticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, en términos del considerando XIV del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaria Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, notifique a las personas ganadoras su contratación a partir del 16 de marzo del 2021, de acuerdo al considerando XVI del presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por los integrantes de Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.





## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día quince de marzo de dos mil veintiuno.

### **EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA  
CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES  
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA  
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA  
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO  
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE  
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLAEMPA  
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. DANIEL MEZA LOEZA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. OLGA SOSA GARCÍA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA**

**C. ULISES BONIFACIO GUZMÁN CISNEROS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO**

**C. JUAN ANDRÉS VALLEJO ARZATE  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REDES SOCIALES PROGRESISTAS**

**C. KARINA LOBATO PINEDA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
FUERZA POR MÉXICO**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ  
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 084/SE/15-03-2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE RESULTADOS FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE OPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS EVENTUAL, PARA DESEMPEÑARSE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.